

SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

SEGÚN LAS RECOMENDACIONES
DEL MINISTERIO DE SANIDAD SI
LA DISTANCIA DE CONTACTO ES
MENOR A 1 METRO:

FFP2
+ INFO

! RECUERDA

En el BOE de 2 de mayo, se publicó la Orden SND/385/2020, por la que se modifica la anterior Orden SND/340/2020, de 12 abril, que suspendió la ejecución de la práctica totalidad de las obras de reforma o acondicionamiento que tuvieran lugar en un edificio habitado.

Tras diversas consultas realizadas a distintos organismos públicos, se podría interpretar la nueva Orden Ministerial, en el sentido de que con la misma se amplían los supuestos de intervención en edificios existentes, admitiendo la ejecución de obras en edificios habitados, siempre y cuando la vivienda o local sobre el que se vaya a intervenir no estén ocupados por sus residentes o usuarios.

A LA HORA DE CONTRATAR,
LA CONFIANZA QUE GENERA
EL PROFESIONAL ES LO MÁS
VALORADO PARA EL:

70%
DE CLIENTES

CONTÁCTANOS

-  www.andimac.org
-  administrador@andimac.org
-  <https://twitter.com/andimac>
-  <https://www.facebook.com/andimacreforma/>
-  <https://www.linkedin.com/company/andimac/>

andimac

Para más información sobre
la crisis del Covid-19 en el
sector de la construcción,
puedes remitirte al siguiente
link donde encontrarás toda
la información:
<https://andimac.org/noticias/>



CONSEJOS PRO

92

¿CÓMO GESTIONAR LA REFORMA EN TIEMPO DE CORONAVIRUS, FASE 0?

EL PROFESIONAL AL
SERVICIO DEL CLIENTE

 **terrapilar**
MATERIALES PARA CREAR

¿ES POSIBLE REALIZAR REFORMAS EN EDIFICIOS HABITADOS?

Desde el pasado día 4 de mayo, ya es posible la ejecución de obras en edificios habitados, siempre y cuando la vivienda o local sobre el que se vaya a intervenir estén vacíos. O se trate de zonas comunes en las que no se genere contacto con habitantes del edificio, como fachadas o cubiertas.

Para la ejecución de estos trabajos es recomendable adoptar una serie de medidas de seguridad e higiene, en concreto:



a) Limitar la circulación de trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas, y adoptar todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.

b) En caso de no poder sectorizar zonas de tránsito, el acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas se realizara al inicio y a la finalización de la jornada laboral.

c) Los trabajadores adoptarán las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 [indicadas por las autoridades sanitarias](#).

Se permite en todo caso el acceso a zonas comunes para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

No podrán ejecutarse las siguientes obras:

- Obras en portales o núcleos de comunicación del edificio. Dada la imposibilidad de eliminar las interferencias entre los habitantes del inmueble y los operarios de las obras, estas no podrían realizarse. No es posible fijar unas normas de trabajo, en las cuales se eviten dichas interferencias.

- Obras parciales en una vivienda (reforma de la cocina, baño, pintura, acuchillado de parquet, etc...) si la vivienda está habitada.

¿QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SE DEBEN ADOPTAR?

Para la limitación de la circulación por zonas comunes a la que la Orden hace referencia, se adoptarán y comunicarán las medidas de seguridad e higiénicas preceptivas que a continuación se indican:

1. Antes del inicio de los trabajos, las empresas o trabajadores que vayan a acceder al edificio, contactarán con el administrador y/o el presidente de la comunidad para comunicar la realización de los trabajos, así como el horario laboral de entrada y salida.
2. Dicha información deberá estar visible en las zonas comunes que empresas y trabajadores vayan a utilizar, de forma que se minimice al máximo por parte de los vecinos la coincidencia con los trabajadores.
3. En el caso de tener que acceder a vivienda/s no habitada/s para el desarrollo de los trabajos, a través de zonas comunes cuando no haya posibilidad de sectorizarse, los trabajadores accederán al edificio utilizando mascarillas, guantes y calzas, o en su caso que la ropa y calzado utilizados en la entrada y salida al edificio sean distintos al los utilizados durante la jornada laboral.
4. En el caso de no ser posible sectorizar, la entrada y salida de trabajadores, materiales y herramientas, se limitará exclusivamente al inicio y al final de la jornada, acorde al horario establecido y comunicado a la comunidad, como se ha expuesto en los puntos anteriores. En caso de fuerza mayor, cualquier salida y entrada del edificio durante la jornada de trabajo deberá ponerse previamente en conocimiento del administrador y/o presidente de la comunidad.
5. Asimismo, los materiales y herramientas necesarios se introducirán aislados envueltos en plástico.
6. Se desinfectarán con solución hidroalcohólica los elementos a los que se haya tenido contacto en las zonas comunes, prestando especial atención a pomos, interruptores, tiradores, etc. Tras cada uso del ascensor, limpiar la botonera y paredes del mismo.